DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 17 de diciembre de 2.014

ABG. CARLOS ENRIQUE ZÁRATE, Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

Que, por Memorándum UOC Nro. 363/2014 de fecha 18 de agosto del año en curso la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, pone a conocimiento sobre el vencimiento del contrato de Alquiler del inmueble utilizado actualmente por el Programa ABRAZO como Centro Abierto de la Ciudad de Mariano Roque Alonso del Sr. Armin Hahner Stollmaier, se comunica a los efectos de conocer si el Programa seguirá utilizando dicho inmueble, de tal forma consultar al propietario sobre su intención de renovar con la institución.

Que, por Memorándum DGAF N° 558/2014 de fecha 22 de agosto del año en curso, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita informe, sobre la extensión de los contratos luego terminada las actuales vigencias de alquileres de los Centros ABRAZO, a la Dirección de Protección y Promoción de Derechos.

Que, por Memorándum DPPD N° 556/14 de fecha 27 de agosto del año en curso, y providencia por la Dirección General de Administración y Finanzas, la DPPD remite respuesta del Memorándum DGAF N° 558 a los efectos de dar su visto bueno a la renovación del Contrato SNNA N° 4/2011 con una extensión probable hasta el 31/12/2015.

Que, por Nota UOC N°305/2014 de fecha 20 de octubre del año en curso, se comunica al Sr. Armin Hahner Stollmaier, la intención de renovar el contrato: *"...remito por la presente la intención de renovar el Contrato correspondiente a la propiedad ubicada en la calle Tte. Eduardo Vera N° 340 casi Mcal. López de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, bajo el contrato N° 06/2011 cuya vigencia es hasta el 31/12/2014. Se deja constancia de que la Dirección de Protección y Promoción de Derechos, Programa ABRAZO, manifiesta su conformidad con seguir alquilando el inmueble de su propiedad. Por lo cual, presentamos nuestro interés de seguir alquilando el inmueble hasta el 31/12/2015, con la suma mensual de Gs. 1.065.000 (Guaraníes Un Millón Sesenta y Cinco Mil) IVA incluido..."*.

Que, según nota con mesa de entrada institucional N° 2666 de fecha 14 de noviembre el Sr. Armin Hahner Stollmaier da su respuesta a la Nota UOC 305/2014 que manifiesta lo siguiente: *"...por medio del presente para manifestarle mi conformidad en prorrogar la vigencia del contrato de alquiler del inmueble de mi propiedad ubicado en la calle Mayor E. Vera de Mariano Roque Alonso por un año mas. El mismo tendrá una vigencia del 01/01/2015 al 31/12/02015, el monto del alquiler mensual será de Gs. 1.065.000 IVA incluido..."*.

Por tanto, y en razón a que las atenciones y los cuidados que se brindan en los Centros Abiertos deben permanecer durante todo el año, se hace necesario garantizar el alquiler de los locales para el Ejercicio Fiscal 2015.

En lo referente a la fundamentación económica del gasto, los Centros Abiertos del Programa Abrazo son unidades temporales, cuya permanencia está supeditada a la zona de trabajo y a los resultados de los mismos, razón por la cual se resuelve la modalidad de locación de inmuebles en lugar de considerar adquisición de inmuebles.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Dirección de UOC

Al respecto, cabe señalar que el pedido es amparado por la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 47 "DE LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES". Así mismo por la Resolución DNCP 458/2012 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44O DE LA LEY 2051/03. ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION"

En estos casos, la máxima autoridad de la institución, vía resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones dará por atendido el pedido y dictará Resolución para la renovación de Locación respectivo.

Por todo lo expuesto, ésta Unidad recomienda el inicio de la renovación de Locación de inmuebles, tal como se encuentra previsto en el artículo 47 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 458/2012, motivo por el cual solicito se dicte la Resolución de la Renovación de Locación entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Armin Hahner Stollmaier, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Dirección de UOC

Lic. Lilian María Recalde González
Directora - UOC
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia